
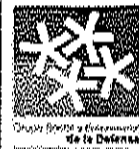




PROCESO					GESTIÓN DE TALENTO HUMANO						
	TÍTULO				CÓDIGO: GTH-FO-47						
					NOTIFICACIÓN POR ESTADO		VERSIÓN: No. 01		Página 1 de 2		
					FECHA:	28	02	2024			
											

La suscrita Coordinadora del Grupo de Instrucción Disciplinaria notifica por anotación en Estado las actuaciones del siguiente proceso:



CLASE DE PROCESO	PROCESO	IMPLICADO	FECHA AUTO	DECISIÓN
Ordinario	125-2024	DAVID ELIAS SANTIAGO PEÑA	24-01-2025	<p>ARTÍCULO PRIMERO-. Ordenar la aclaración del Auto de Apertura de Investigación Disciplinaria No. 125-2024 de 20 de diciembre de 2024, en lo referente a las pruebas decretadas, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO- Como consecuencia de lo anterior, el numeral 3, del acápite de "III. RELACIÓN PRUEBAS A SOLICITAR", quedará de la siguiente manera:</p> <p>"3. Solicitar al Director Regional Norte, allegue copia de los siguientes documentos:</p> <p>3.1 Informes de revistas efectuadas al Catering CACOM 3 de enero a junio de 2024.</p> <p>3.2 Informe sobre el trámite administrativo adelantado por la Regional con ocasión a los bienes presuntamente faltantes en la unidad de negocio CACOM 3.</p> <p>3.3 Certificado contable de posible irregularidad relacionada con el faltante del catering CACOM 3.</p> <p>3.4 Copia de inventarios mensuales realizados al Catering CACOM 3, durante el primer semestre del 2024.</p> <p>3.5 Certificación contable donde se cuantifique los valores de los productos reportados como vencidos</p>

PROCESO		GESTIÓN DE TALENTO HUMANO				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</p> <p>... La unión de nuestras Fuerzas ...</p>	TITULO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	CÓDIGO: GTH-FO-47		 <p>Grupo de Instrucción Disciplinaria ALFM</p>		
		VERSIÓN: No. 01			Página 2 de 2	
		FECHA:	28		02	2024

				<p>en el Catering CACOM 3, con ocasión a la inspección realizada el 21 de junio del 2024.</p> <p>3.6 Informar si el administrador de comedor CACOM 3, realizó la reposición de los productos faltantes. En caso, afirmativo remitir los soportes respectivos”</p> <p>ARTÍCULO TERCERO. Los demás acápite y pruebas decretadas continúan incólumes.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO-. NOTIFICAR el contenido del presente auto al disciplinado DAVID ELIAS SANTIAGO PEÑA.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO-. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.</p>
--	--	--	--	---

Se hace constar que el anterior Estado se fijó el día de hoy y permaneció fijado en la Secretaría por el término de 1 día hábil, a partir de las ocho de la mañana (08:00 A.M.), hoy 28 de enero de 2025.


 Abogada **DIANA MARCELA SERRANO ESPINOSA**
 Coordinadora Grupo Instrucción Disciplinaria ALFM

PROCESO				GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			
	TÍTULO	CÓDIGO: GTH-FO-25		Página 1 de 5			
		VERSION: No. 02					
		FECHA:	28	02	2024		
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES		AUTO VARIOS					

GRUPO DE INSTRUCCIÓN DISCIPLINARIA

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA

Bogotá, D.C., 24 de enero de 2025

Radicación: **Investigación disciplinaria No. 125-2024**

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 83, 84 y 93 de la Ley 1952 de 2019; artículo 41 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 285 del Ley 1564 de 2012, procede la Coordinadora del Grupo de Instrucción Disciplinaria de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, a aclarar el acápite de "Relación pruebas a solicitar" del auto mediante el cual se apertura investigación disciplinaria en contra del señor **DAVID ELIAS SANTIAGO PEÑA**, actuación que se originó conforme a los siguientes:

HECHOS

En síntesis, *estos fueron dados a conocer por la Contadora Pública SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRIGUEZ*, en su calidad de Secretaria General encargada de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante memorando No. 2024110000185813 ALSG-11000 de fecha del 12 de julio del 2024, mediante el cual remitió el informe de inspección realizado a la Regional Norte entre los días 18 y 21 de junio de 2024, recibiendo alcance mediante memorando 2024110000192193 ALSG-11000 del 19 de julio de 2024, por medio del cual informó a la señora Jefe Oficina Asesora Jurídica encargada de las funciones del despacho de la Dirección General sobre el desbloqueo en el sistema ERP-SAP el 18 de julio de 2024; se describe en ellos los siguientes hechos:

1. Comedor CACOM 3.


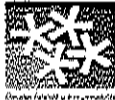
"1.1.5. Toma Física Inventario Catering CACOM3 – Centro ERP SAP N412

Administrador Catering: Santiago Peña David

Delegado Toma Física Inventario: Carlos Hernán Mancilla Gamboa

Fecha: 21 de junio de 2024.

El día 21 de junio hacia las 10:00 horas aproximadamente el funcionario delegado de la Oficina Principal ingresa a las instalaciones del comedor con el fin de realizar conteo físico de inventario y validación de que las actividades en el sistema se encuentren al día, el señor administrador Santiago Peña David informa que el registro de información en el sistema SAP

PROCESO				GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			
	TÍTULO	CÓDIGO: GTH-FO-25					
		VERSION: No. 02					Página 2 de 5
		AUTO VARIOS			FECHA:	28	02

se encuentra atrasado, con registros únicamente de los días 2 y 6 del mes de junio/24, informa que no puede realizar más registros porque no cuenta con stock suficiente en el sistema.

Se da inicio al conteo físico de los materiales existentes, para esto el señor administrador imprime del sistema en Excel el reporte MB52 y se da inicio al conteo, posteriormente se trasladan los datos al Formato OL-FO-17 Toma física de inventarios y se completa la información en el formato OL-FO-12 Diferencia de Inventarios, con el siguiente resultado:

VALOR INVENTARIO FÍSICO	VALOR INVENTARIO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN	VALOR DIFERENCIA SOBRENTE	VALOR DIFERENCIA FALTANTE
\$ 14.691.186,55	\$ 23.236.005,00	\$ 6.137.343,11	\$ 14.682.161,56

(...)."

ANTECEDENTES Y TRÁMITE PROCESAL

1.- El 20 de diciembre de 2024, el Profesional de Defensa Encargado de las Funciones del Grupo de Instrucción Disciplinaria de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares ordenó apertura de investigación disciplinaria, en contra del funcionario **DAVID ELIAS SANTIAGO PEÑA**, por presuntos faltantes en el comedor CACOM 3 de la Regional Norte.

2.- El 17 de enero de 2025, se notificó el auto de apertura al correo electrónico davideliasantiago.1@gmail.com, previamente autorizado por el investigado.



CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

RESPECTO DE LA COMPETENCIA

Esta Coordinación del Grupo de Instrucción Disciplinaria de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, es competente para adoptar la decisión que en derecho corresponda en el presenta asunto, conforme lo establece los artículos 92 y 93 de la Ley 1952 del 28 de enero de 2019.

Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto por el Director General de la entidad en la Resolución No. 413 del 25 de marzo de 2022, que adicionó la Resolución No. 746 del 31 de agosto de 2021 -Por medio de la cual se conforman Grupos Internos de Trabajo en la Agencia logística de las Fuerzas Militares y se les asignan funciones-.

De acuerdo con lo anterior, esta coordinación es competente para proferir el presente auto aclaratorio.

PROCESO				GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</p> <p><small>La unión de nuestras Fuerzas</small></p>	TÍTULO	AUTO VARIOS		CÓDIGO: GTH-FO-25		 <p><small>Centro de Estudios e Investigaciones de la Defensa</small></p>	
				VERSIÓN: No. 02	Página 3 de 5		
				FECHA:	28	02	2024

ACTUACION A CORREGIR:

Mediante auto de fecha 20 de diciembre de 2024, el Profesional de Defensa Encargado de las Funciones del Grupo de Instrucción Disciplinaria de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares ordenó la apertura de Investigación Disciplinaria en contra del señor **DAVID ELIAS SANTIAGO PEÑA**.

Que en el acápite de Relación pruebas a solicitar, por error involuntario se decretaron las siguientes pruebas:

"DOCUMENTALES:

1. *Solicitar a la Secretaría General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares allegar copia de los siguientes documentos:*



- 1.1. *Allegar copia de los soportes que sirvieron para formular el Informe especialmente ítem denominado "1.1.5 Informe Toma Física Inventario Catering CACOM 3- Centro ERP SAP N412" del Informe Inspección Regional Norte.*
- 1.2. *Remitir copia de la toma física de inventarios y diferencias de inventarios del comedor CACOM 3, realizado en el mes de julio del 2024."*

Que una vez revisada la actuación disciplinaria del radicado arriba citado, se evidencia que los soportes solicitados obran del folio 1 al 17 de expediente, motivo por el cual no es necesario que se alleguen nuevamente al proceso, lo anterior con el fin de no generar duplicidad de documentos y en cumplimiento a la política de austeridad en el gasto como entidad del Estado.

El segundo pronunciamiento, corresponde a las pruebas solicitadas a la Dirección Regional Norte, las cuales conforme al auto de apertura de investigación disciplinaria quedaron de la siguiente manera:

"3. *Solicitar al Director Regional Norte, allegue copia de los siguientes documentos:*

- 3.1 *Informes de revistas efectuadas al Catering CACOM 3 de enero a junio de 2024.*
- 3.2 *Informe sobre el trámite administrativo adelantado por la Regional con ocasión a los bienes presuntamente faltantes en la unidad de negocio CACOM 3.*
- 3.3 *Certificado contable de posible irregularidad relacionada con el faltante del catering CACOM 3.*
- 3.4 *Copia de inventarios mensuales realizados al Catering CACOM 3, durante el primer semestre del 2024.*
- 3.5 *Copia de las MIGO realizadas por el Catering CACOM 3, entre enero a junio del 2024.*
- 3.6 *Certificación contable donde se cuantifique los valores de los productos reportados como vencidos en el Catering CACOM 3, con ocasión a la Inspección realizada el 21 de junio del 2024.*

PROCESO					
GESTIÓN DE TALENTO HUMANO					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La Unión de Nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO AUTO VARIOS	CÓDIGO: GTH-FO-25			
		VERSIÓN: No. 02		Página 4 de 5	
		FECHA:	28	02	2024
 <small>Comando en Jefe del Personal de la Defensa</small>					



- 3.7 *Informar acerca de las acciones o gestiones realizadas para el manejo de productos vencidos con ocasión a la visita de inspección el día 21 de junio del 2024.*
- 3.8 *Enviar informes, correos, etc; mediante los cuales el director de la Regional Norte, impartió instrucciones relacionadas con el almacenamiento de productos vencidos, dañados o deteriorados, correspondiente al primer semestre del 2024.*
- 3.9 *Indicar si para el primer semestre del 2024, se suscribió contrato con la empresa COMERCIALIZADORA M y R, para el suministro de productos cárnicos. En caso afirmativo remitir la documentación respectiva.*
- 3.10 *Enviar copia de las remisiones expedidas por la empresa COMERCIALIZADORA M y R de fecha del 19 de junio del 2024.*
- 3.11 *Remitir el trámite o procedimiento que realizaron en el comedor CACOM 3, frente a los productos próximos a vencer durante el primer semestre del 2024.*
- 3.12 *Informar si el administrador de comedor CACOM 3, realizó la reposición de los productos faltantes. En caso, afirmativo remitir los soportes respectivos."*

De lo anterior, encuentra esta Coordinación de Instrucción Disciplinaria que, de las pruebas inicialmente decretadas, solamente se requiere que se alleguen las que guardan relación directa con los hechos materia de investigación, es por ello que sólo se necesita remitan al proceso las siguientes:

"3. Solicitar al Director Regional Norte, allegue copia de los siguientes documentos:

- 3.1 *Informes de revistas efectuadas al Catering CACOM 3 de enero a junio de 2024.*
- 3.2 *Informe sobre el trámite administrativo adelantado por la Regional con ocasión a los bienes presuntamente faltantes en la unidad de negocio CACOM 3.*
- 3.3 *Certificado contable de posible irregularidad relacionada con el faltante del catering CACOM 3.*
- 3.4 *Copia de inventarios mensuales realizados al Catering CACOM 3, durante el primer semestre del 2024.*
- 3.5 *Certificación contable donde se cuantifique los valores de los productos reportados como vencidos en el Catering CACOM 3, con ocasión a la inspección realizada el 21 de junio del 2024.*
- 3.6 *Informar si el administrador de comedor CACOM 3, realizó la reposición de los productos faltantes. En caso, afirmativo remitir los soportes respectivos."*

Estas correcciones se realizan con el fin de garantizar el debido proceso, contemplado en el artículo 29 de la Constitución Nacional al no ser necesarias, pertinentes, y útiles frente a los hechos materia en cuestión de la Regional Norte, además de proteger los derechos que le asisten al disciplinado, por lo anterior, respecto a las primeras ya se encuentran en el expediente y en cuanto, a las segundas no guardan relación con el debate jurídico no siendo pertinentes en la investigación disciplinaria; siendo, el motivo por el cual se desiste de las pruebas relacionadas previamente.

PROCESO				GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			
	TÍTULO	CÓDIGO: GTH-FO-25				Página 5 de 5	
		VERSION: No. 02					
		AUTO VARIOS		FECHA:	28	02	2024

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora Grupo Instrucción Disciplinaria de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en uso de sus facultades disciplinarias conferidas en la ley,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO- Ordenar la aclaración del Auto de Apertura de Investigación Disciplinaria No. 125-2024 de 20 de diciembre de 2024, en lo referente a las pruebas decretadas, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO- Como consecuencia de lo anterior, el numeral 3, del acápite de "III. RELACIÓN PRUEBAS A SOLICITAR", quedará de la siguiente manera:

- "3. *Solicitar al Director Regional Norte, allegue copia de los siguientes documentos:*
 - 3.1 *Informes de revistas efectuadas al Catering CACOM 3 de enero a junio de 2024.*
 - 3.2 *Informe sobre el trámite administrativo adelantado por la Regional con ocasión a los bienes presuntamente faltantes en la unidad de negocio CACOM 3.*
 - 3.3 *Certificado contable de posible irregularidad relacionada con el faltante del catering CACOM 3.*
 - 3.4 *Copia de inventarios mensuales realizados al Catering CACOM 3, durante el primer semestre del 2024.*
 - 3.5 *Certificación contable donde se cuantifique los valores de los productos reportados como vencidos en el Catering CACOM 3, con ocasión a la inspección realizada el 21 de junio del 2024.*
 - 3.6 *Informar si el administrador de comedor CACOM 3, realizó la reposición de los productos faltantes. En caso, afirmativo remitir los soportes respectivos"*

ARTÍCULO TERCERO. Los demás acápites y pruebas decretadas continúan incólumes.

ARTÍCULO CUARTO- NOTIFICAR el contenido del presente auto al disciplinado DAVID ELIAS SANTIAGO PEÑA.

ARTÍCULO QUINTO- Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


 Abogada **DIANA MARCELA SERRANO ESPINOSA**
 Coordinadora Grupo Instrucción Disciplinaria
 Agencia Logística de las Fuerzas Militares